



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, enero veintitrés (23) del dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la parte allega escrito mediante el cual aporta la dirección para su respectiva notificación a la demandada.

Por tanto, se tendrá como nueva dirección procesal de la señora DARYELI SAIDY ALEMAN ALEMAN como domicilio, Calle 72 U No. 28 B3 – 30 Barrio Poblado II de Cali Valle del Cauca.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el escrito que antecede para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin de que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, realice las diligencias dirigidas a realizar o acreditar la notificación de que trata el artículo 291 y 292 de la ley 1564 de 2012; o conforme al Art 8º de la ley 2213 del año 2022, so pena de que se dé por terminado el presente asunto y se imponga condena en costas y perjuicios a la parte actora.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dc6debbf06dc9282847e165d947164b656f80dff31ebc1e352d043cf23bec03**

Documento generado en 24/01/2024 02:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>